



CÓRDOBA, 09 MAR 2015

VISTO: El expediente N° 0104-122275/2014, en que tramita el llamado a Compulsa Abreviada N° 22/2014, para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias de este Ministerio

Y CONSIDERANDO:

Que obran las constancias de las publicaciones efectuadas durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web oficial de Compras y Contrataciones y las invitaciones a cotizar cursadas a cinco (5) firmas del rubro, con motivo del procedimiento que se trata, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado, según las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el procedimiento, con un Presupuesto oficial estimado en la suma de \$300.000,00, en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 16 de la Ley N° 10.155; 7.1.1.2.; 9.2.2.1.; y 16 del Decreto reglamentario N° 305/2014.

Que mediante Acta de Apertura de Ofertas labrada con fecha 05 de Diciembre de 2014 los funcionarios intervinientes dejan constancia de la presentación de las siguientes propuestas: 1) FREGUGLIA S.A. por la suma total de \$ 566.000,00, 2) CHERUBINI SILVIA ANA por la suma total de \$466.498,56, 3) CEMI S.A. por la suma total de \$ 299.000,00 y 4) TDB S.A. por la suma total de \$ 330.829,80.

Que, analizadas las propuestas, la Jefatura de Área Contrataciones aconseja: "1) **RECHAZAR** la oferta de **FREGUGLIA S.A.** por apartarse de los Pliegos de Bases y Condiciones al no presentar Constancia de Visita solicitada por el art. 13.5 del PBC. Todo ello en virtud de lo dispuesto por el art. 15 inc. a) del PBC y 9.2.4.1 del Decreto 350/14. 2) **RECHAZAR** la oferta de **CEMI S.A.** por apartarse de los Pliegos de Bases y Condiciones al presentar su oferta condicionada en los términos del art. 15 inc. a) de PBC y 9.2.4.1 del Decreto 350/14 y por no coincidir su objeto social con el de la contratación de referencia. 3) **RECHAZAR** las ofertas de **TDB S.A.** y de **CHERUBINI SILVIA ANA**, por no coincidir su objeto social con el de la contratación de referencia y solicita **DECLARAR FRACASADA** la Compulsa Abreviada N° 22/2014 por no existir ofertas admisibles en los términos del art. 9.3 del Decreto 305/14 de la Ley N° 10.155"

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento de selección instrumentado, previsto en artículos 9, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, por lo que corresponde proceder de acuerdo a lo propiciado

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por artículo 27, de la Ley N° 10.155, artículo 9.3 del Decreto N° 305/2014, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 22/2015;

COPIA DEL ORIGINAL

Andrea Verónica Picatto
Jefe de División Asesoría Administrativa
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º

RECHAZAR la oferta presentada por **FREGUGLIA S.A.** en la Compulsa Abreviada N° 22/14, para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias de este Ministerio, por resultar Inadmisibles por apartarse de los Pliegos de Bases y Condiciones al no presentar Constancia de Visita solicitada por el art. 13.5 del PBC.

ARTÍCULO 2º

RECHAZAR la oferta presentada por **CEMI S.A.** en la Compulsa Abreviada N° 22/14 para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias de este Ministerio, por resultar Inadmisibles por apartarse de los Pliegos de Bases y Condiciones al presentar su oferta condicionada en los términos del art. 15 inc. a) de PBC y 9.2.4.1 del Decreto 350/14 y por no coincidir su objeto social con el de la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3º

RECHAZAR las ofertas presentadas por **TDB S.A.** y de **CHERUBINI SILVIA ANA**, en la Compulsa Abreviada N° 22/14 para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias de este Ministerio, por resultar Inadmisibles por no coincidir su objeto social con el de la contratación de referencia.

ARTÍCULO 4º

DECLARAR Fracasada la Compulsa Abreviada N° 22/2014 para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para dependencias de este Ministerio por inexistencia de ofertas admisibles.

ARTÍCULO 5º

PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN

N° **05**

09 MAR 2015


Cra. María Luisa Basso
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés María Picatto
Jefe de División Administrativa
Secretaría de Gestión Administrativa
Ministerio de Educación